

ORD.: N° 496

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita información que se indica sobre beneficios a víctimas de derechos humanos.

SANTIAGO, 29 - 07 -2021

DE: DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

A: SR. RODRIGO DELGADO MOCARQUER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Junto con saludarle, me dirijo a usted en virtud que la Ley N° 20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, que en su artículo 2° establece que éste tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habitan el territorio nacional, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Con el objeto de dar cabal cumplimiento al mandato institucional de promover y proteger los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio nacional, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) está facultado para solicitar la colaboración de los distintos órganos del Estado y pedir toda la información necesaria para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de sus competencias, es por ello que solicito su colaboración a fin de que proporcione la información relacionada con los antecedentes que se exponen a continuación.

El INDH está en conocimiento que en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2021, está contemplada la Partida 50, Capítulo 01, Programa 02, cuya Glosa N°12 establece: "Con cargo a estos recursos se podrá considerar como beneficiarios a aquellas víctimas de violaciones a los derechos humanos acreditadas por el Instituto de Derechos Humanos que a causa de sus lesiones sufran un menoscabo permanente, completo o parcial, de su capacidad de trabajo desde el 18 de Octubre de 2019 en adelante."

En atención a lo expuesto es que solicito a Ud. tenga a bien informarnos lo siguiente:

1. Número de solicitudes que han recibido de personas víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas a partir de octubre de 2019 que hubieren solicitado algún tipo de beneficio del tenor de los comprendidos en la glosa que se menciona;
2. Cuántas solicitudes han sido aprobadas y cuántas rechazadas; y
3. Cuáles son los mecanismos de difusión de beneficios a víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Agradeciendo su colaboración, le saluda atentamente,



SERGIO MICCO AGUAYO
DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

RBR/RES
Distribución:

Sr. Hernán Larraín Fernández, Ministro, Ministerio de Justicia